



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA Y RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (Expte. HAP_2026_20038).

El artículo 3.2 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos establece que “*tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto*”. En el citado Anexo, que fue modificado por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 14 de noviembre de 2012, se incluye como servicio susceptible de contratación centralizada los servicios de limpieza de edificios.

En el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, se dispone, en el artículo 44 apartado 1. letra e), que corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización “dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público”; y en el artículo 47 a) se atribuye al Servicio de Contratación Centralizada la licitación de los expedientes de contratación de servicios declarados objeto de contratación centralizada de competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

En informe de fecha 12 de enero de 2026, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización justifica, en los términos previstos en los artículos 28, 156 y 220 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la necesidad e idoneidad de convocar un acuerdo marco de homologación, mediante un procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de los servicios de limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos de los edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos adheridos, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por un período igual o inferior al inicial.

El valor estimado del Acuerdo Marco de Homologación, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, tiene un importe total, incluida la prórroga, de **41.949.142,89 €** (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA excluido.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 219.1 de la LCSP y en el artículo 13 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en ejercicio de las competencias como órgano de contratación que me están atribuidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 11/2023 citada,

RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación, HAP_2026_20038, relativo al “Acuerdo Marco de Homologación de los **servicios de limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos de los edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos adheridos”, por el periodo de dos años, prorrogable por un período igual o inferior al inicial, y por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

Zaragoza a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR